

1.—Matadero municipal en Santa Marta de los Barros, con un presupuesto total de licitación de 360.628,03 pesetas.  
Plazo de ejecución: Ocho meses.

2.—Abastecimiento de aguas a Villarta de los Montes, con un presupuesto total de licitación de 1.137.988,71 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del carnet de empresa con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el palacio provincial, etcétera.

En el citado «Boletín» también se inserta el modelo de proposición para optar a la subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en la licitación.

Badajoz, 19 de enero de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—V.º B.º: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Santaolalla de Lacalle.—338.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.855.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.855, promovido por doña María Lapeña Ferrer y otros, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 26 de septiembre de 1958 y de 11 de marzo de 1959 (desestimatoria ésta del recurso de reposición formulado contra la anterior, sobre concesión definitiva de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aren y Lérida, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la correspondiente alegación formulada por el Abogado del Estado en su escrito de oposición a la demanda de este pleito y también por el Procurador de la parte coadyuvante, debemos declarar y delaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por la representación procesal de la «Sociedad Anónima Auto-Transportes Perellada» y de doña María Lapeña Ferrer, en sustitución de su cónyuge fallecido, don José María Satorres Vilar, por sí y como representante de sus hijos menores, contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 26 de septiembre de 1958 y 11 de marzo de 1959, por no ser susceptibles de impugnación en vía contencioso-administrativa. Sin declaración especial sobre pago de las costas procesales.»

Madrid, 23 de enero de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.951.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.951, promovido por el Ayuntamiento de Madrid contra Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 10 de marzo de 1960 y la Orden del propio Ministerio de 11 de abril de 1960, sobre concesión de la línea Tetuán-Plaza de Castilla, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimamos el recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Madrid contra el Decreto de 10 de marzo de 1960 y la Orden ministerial de Obras Públicas de 11 de abril del mismo año, en cuanto que el primero, en su artículo 4.º, y la segunda, en su condición 6.ª, determinan la reversión a favor del Estado a fin del término concesional de la prolongación hasta la Plaza de Castilla de la línea metropolitana Tetuán-Vallecas, por no ser conformes a Derecho por lo que respecta a dicho extremo, que es lo que ha constituido la materia del recurso, y, en su virtud, los anulamos en lo dispuesto sobre tal reversión, declarando, en su lugar, que finalizado el plazo de la concesión del tramo dicho de la línea aludida, revertirá el mismo, con todos los elementos necesarios para la explotación, al Ayuntamiento de Madrid. Y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 23 de enero de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.712.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.712, promovido por «Auto Res, S. A.» contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 13 de junio y 19 de septiembre de 1960, en cuanto desestimatorias de tres recursos de alzada promovidos contra sendas resoluciones de la Subdirección General de Ferrocarriles de 27 de abril, 16 y 19 de mayo del propio año 1960, relativas a canon de coincidencia por el servicio regular de viajeros por carretera entre el Puesto de Sanabria-Vezdemarban, con hijuelas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Auto Res, S. A.» contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio y 19 de septiembre de 1960, la primera sobre canon de coincidencia y la segunda denegatoria de su reposición, por ser ambas conformes a derecho, y, en su virtud, las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 23 de enero de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Magazos (Avila).*

Habiendo sido solicitado por don Melquiades Hidalgo Díaz el cambio de titularidad, a favor de don Jesús Hidalgo Martín, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Magazos (expediente número 987), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 13 de septiembre de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor Hidalgo Martín en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—379.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Betanzos.*

Habiendo sido solicitado por don Julio López y López el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Betanzos (expediente número 4.452), a favor de la Sociedad «Autos Cal Pita S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Trans-

portes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 8 de noviembre de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Director general.—378.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Priego y Guadalajara con Higuera a Salmerón el Grande (Guadalajara).*

Habiendo sido solicitado por don José Lanza Díaz el cambio de titularidad a favor de don Victoriano Martínez Peceño, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Priego y Guadalajara con Higuera a Salmerón el Grande (expediente número 319), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 6 de diciembre de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor Martínez Peceño en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Director general.—376.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Berástegui y Tolosa (Guipúzcoa).*

Habiendo sido solicitado por don Francisco Echave Huarte el cambio de titularidad, a su favor, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Berástegui y Tolosa (expediente número 3.092), por fallecimiento de su padre, concesionario del expresado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 15 de diciembre de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogado el citado señor Echave Huarte en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Director general.—375.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Becerreá y Sarria.*

Habiendo sido solicitado por don Luis Osorio Bande el cambio de titularidad a favor de don Anibal Piñeiro López, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Becerreá y Sarria (expediente número 269), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 20 de febrero de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor Piñeiro López en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general.—377.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Esperanza Oleo Moragues para ocupar una parcela de terreno de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Esperanza Oleo Moragues para ocupar una parcela de unos 124 metros cuadrados en la zona de servicios

del puerto de Palma de Mallorca, contigua al Paseo Marítimo Gabriel Roca, para construir las obras de ampliación del Hotel Costa Azul, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don José Prats Ramón y otros la ocupación de terrenos de dominio público y construcción de determinadas obras.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Prats Ramón y otros la ocupación de una parcela de 1.59 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del lugar denominado «Las Tancas des Regadó», término municipal de San Antonio Abad, Ibiza, así como las obras construídas consistentes en dos pequeños accesos para la casa de su propiedad, sita en dicho lugar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Jacinto Tárraga Pérez la ocupación de terrenos de dominio público.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Jacinto Tárraga Pérez la ocupación de una parcela de 133,28 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Lo Pagán, término municipal de San Pedro del Pinatar, así como las obras construídas, consistentes en una caseta-bar, con terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de afianzamiento de la plataforma en el hundimiento ocurrido en los puntos kilométricos 55,7 al 57,2 de la carretera local de Láujar a Orgiva, término municipal de Pampaneira.*

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 20 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—352.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria referente al expediente de expropiación forzosa, con declaración de urgencia, de los bienes o derechos afectados por las obras de intersección de las carreteras nacionales N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, y N-224, de Sagunto a Burgos (término municipal de Soria).*

De acuerdo con la comunicación núm. 25-61, P-O. de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha sido declarada de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ejecución de las referidas obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento de 26 de abril